INFORME DE EVALUACION FINAL
REGIMEN ESPECIAL N° MM-SG-RE-2026-05

"BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTREDEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE MUZO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.9778396.2701 DE 2026"

En Muzo – Boyacá, a los catorce (14) de agosto de dos mil veintiséis (2026), siendo las 05:00 p.m. se reunieron en la Oficina de la Secretaria de Gobierno, el Comité Evaluador ya referido integrado por él Secretario de Gobierno, la Secretaria de Hacienda y el Secretario de Planeación siendo el objeto de esta reunión, la presentación, evaluación y ponderación de la oferta presentada como producto de la Convocatoria Pública por **REGIMEN ESPECIAL N° MM-SG-RE-2026-05.**

Se presentó el siguiente orden del día:

a) Llamado a lista y verificación del Quórum: la doctora **DIANA CAROLINA DIAZ MORENO**, Secretaria de Gobierno, hizo el llamado a lista de los miembros del Comité Evaluador estando presentes los funcionarios evaluadores de la **CONVOCATORIA PUBLICA POR REGIMEN ESPECIAL N° MM-SG-RE-2026-05.**

b) El propósito de esta evaluación es que el Municipio de Muzo determine si la propuesta presentada durante el proceso de **REGIMEN ESPECIAL N° MM-SG-RE-2026-05**es la más viable económica, jurídica y técnicamente de acuerdo con los pliegos de condiciones, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. La Secretaria de Gobierno manifestó que, durante el término de recepción de ofertas, se radicó una (01) propuesta, inscrita en la plataforma secop II a la apertura de las mismas del **REGIMEN ESPECIAL N° MM-SG-RE-2026-05** así:

1. Proponentes presentados:

A continuación, se relacionan los proponentes y el precio ofrecido de acuerdo al orden de entrega de las propuestas en la plataforma del SECOP II, así:

UNICA PROPUESTA			
ENTIDAD O PERSONA JURIDICA	FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE V.I		
NIT	900493853-5		
Representante Legal	NELSON HUMBERTO ROBAYO RUBIO		
Cédula de Ciudadanía No.	11.185.702 DE ENGATIVA		
Dirección	Carrera 9N° 9ª-51 sur Chiquinquirá		
Teléfono	3103646673		
GARANTIA DE SERIEDAD			
PÓLIZA No.	18-46-101035759 Anexo 0		SEGUROS DEL ESTADO S.A
VIGENCIA	DEL 13/08/2026 AL 13/11/2026		
VALOR ASEGURADO	$77.346.154.58		

2. Revisión de requisitos habilitantes:

En el cumplimiento de lo mencionado anteriormente se determinaron los siguientes aspectos:

PROPUESTA UNICA

PROPONENTE: FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE V.I
IDENTIFICACIÓN: 900493853-5

EVALUACIÓN JURÍDICA:

Acto seguido, se procedió a realizar la correspondiente evaluación de la propuesta presentada conforme a lo establecido en los correspondientes Pliegos de Condiciones del **REGIMEN ESPECIAL N° MM-SG-RE-2026-05.** para el efecto se seguirá el siguiente orden de evaluación:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		
DOCUMENTO	**EVALUACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
REQUISITOS JURÍDICOS		
Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.	CUMPLE	El proponente FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE V.I con Nit: 900493853-5 Presenta carta de presentación, suscrita y debidamente firmada por el representante legal **NELSON HUMBERTO ROBAYO RUBIO** ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACION. pdf (2 FOLIOS)
Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio**:** Con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria. Debidamente renovado y/o actualizado.		El proponente FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE V.I con Nit: 900493853-5 cuyo representante legal NELSON HUMBERTO ROBAYO RUBIO Presenta

Objeto: El objeto social de la entidad sin Ánimo de Lucro o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del convenio y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar. Autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas: Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.	CUMPLE	certificado de existencia y representación del 3 de agosto de 2026 expedida por la cámara de comercio de Bogotá, donde se evidencia que cumple con lo requerido para la ejecución de las actividades del objeto contractual y su duración es indefinida. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION.pdf (11 FOLIOS).
Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003): Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario. Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado	CUMPLE	El proponente FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE V.I con Nit: 900493853-5 cuyo representante legal NELSON HUMBERTO ROBAYO RUBIO Presenta certificado de cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social integral y de los aportes parafiscales expedida por el revisor fiscal certificado de cumplimiento articulo 50 ley 789 de 2002. TRES0 (03) folios pdf, Correspondientes a la seguridad social, y aportes parafiscales un (01) folio t.p. contador un(01)folio antecedentes contador UN (01) FOLIO

el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.		
Compromiso de Anticorrupción y Transparencia: El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito por la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo 2 Carta de presentación de la propuesta y Anexo 3 Carta de compromiso de transparencia. En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.	CUMPLE	**Anexa transparencia** ANEXO PDF (2 FOLIOS)**.**
Certificado de Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.	CUMPLE	Se allega certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde se evidencia que no se encuentra reportado como responsable fiscal. Siendo verificado igualmente por el Municipio. ANEXO ANTECEDENTES FISCALES (2 FOLIOS).
Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.	CUMPLE	Se allega certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde se evidencia que no se encuentra reportado disciplinariamente. Siendo verificado

		igualmente por el Municipio. ANEXO 6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (dos 02 FOLIOS)
Certificado de Antecedes Judiciales: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.	CUMPLE	Se allega certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, donde se evidencia que no es requerido por autoridad judicial alguna. ANEXO ANTECEDENTES JUDICIALES UN (01) FOLIO
CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL. La ESAL deberá allegar el certificado de medidas correctivas de su representante legal.	CUMPLE	Se allega certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, donde se evidencia que no es requerido por autoridad. ANEXO REGISTRO DOS (02) FOLIO
CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM: El proponente (Representante Legal) presentara registro certificación de registro de deudores alimentarios		Se allega certificado expedido por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones MINTIC ANEXO CERTIFICACION UN(01) FOLIO
CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES: La ESAL deberá allegar los certificados de su representante legal y equipo de trabajo. La entidad verificará los antecedentes sobre las inhabilidades por delitos sexuales a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1918 de 2021.		Se allega certificado de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, donde se evidencia que no es registra ninguna inhabilidad. ANEXO ANTECEDENTES UN(01) FOLIO
CERTIFICADO INHABILIDADES Y COMPATIBILIDADES El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada donde manifieste no		Anexa documento en UN (01) folio

encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. (ANEXO 4)		
Registro único tributario (RUT): Las ESAL deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito con actividades estrictamente similares al objeto contractual. El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.	CUMPLE	El proponente presenta Registro Único Tributario RUT actualizado y con los requerimientos solicitados por la entidad. RUT FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE VI 900493853-5 SEIS (06) FOLIOS
Cédula de ciudadanía: El representante legal de la ESAL, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de holograma s.	CUMPLE	Presenta copia de la cedula de ciudadanía del representante legal **NELSON HUMBERTO ROBAYO RUBIO** ANEXO. CEDULA DE CIUDADANÍA DOS (02 FOLIOS)
Libreta Militar: Si el proponente es hombre menor de 50 años podrá presentar con su oferta la copia de la libreta militar, ya sea en calidad de Representante legal. Esta exigencia es potestativa para poder participar en el presente proceso de selección, sin embargo, de llegar a ser el adjudicatario del convenio, deberá aportar su Libreta Militar (representante legal de género masculino) de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, al momento de la suscripción del mismo.	CUMPLE	N/A
REGISTRO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP. La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el	CUMPLE	Presenta constancia de inscripción como ESAL en el SECOP. TRES (03) FOLIOS

proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.	CUMPLE	Presenta documento solicitado en DOS (02) FOLIOS
CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA EL CASO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. En caso de que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, deberá allegar certificado debidamente suscrito por el funcionario público competente en el cual conste que está debidamente registrada y sometida a inspección y vigilancia de la entidad que expide la certificación, y que cumple con la información jurídica y financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.3.18. Inspección y vigilancia, del decreto 1066 del 2015, Además de lo previsto en los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989.	CUMPLE	Presenta documento solicitado en DOS (02) FOLIOS
CERTIFICADO DE ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. El proponente presentara certificado de aprobación del SG-SST aprobado por una entidad administradora de riesgos laborales, con calificación superior al 85% de aceptación con el fin de dar alcance a la resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha certificación deberá estar actualizada y expedida del último periodo rendido, Mínimo del 2024.	CUMPLE	Presenta certificado SOLICITADO EN NUEVE (09) FOLIOS.
REGISTRO ANUAL DE AUTOEVALUACIONES Y PLANES DE MEJORAMIENTO DEL SG-SST De conformidad con lo señalado en la Resolución N°0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST" y según la circular 093 del 18 de diciembre de 2023, el proponente deberá presentar reporte del registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST, correspondiente al año 2024.	CUMPLE	Presenta certificado SOLICITADO EN DOS (02) FOLIOS. Expedida por POSITIVA

SOLICITUD DE PERMANENCIA EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL Las entidades que se encuentran calificadas dentro del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta y complementarios deben presentar el proceso de actualización del registro web y la memoria económica. Con corte al 31 de diciembre del año anterior.	CUMPLE	Presenta FORMULARIO SOLICITADO EN TRES (03) FOLIOS.
Original De La Garantía De Seriedad De La Propuesta BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MUZO BOYACÁ NIT. 800.077.808-7 OBJETO: ***"BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE MUZO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° ID. CO1.PCCNTR.9778396.2701 DE 2026"*** AFIANZADO: EL OFERENTE VIGENCIA: 90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN. CUANTÍA: 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA PRESENTE SELECCIÓN.	CUMPLE	Presenta POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA EN SEIS (06) FOLIOS N° 18-46-101035759 VIGENCIA DEL 13/08/2026 AL 13/11/2026 Seguros del Estado S.A



EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar experiencia, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante certificaciones expedidas por los contratantes, en las cuales se acredite la celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos o convenios con entidades públicas, (los contratos o convenios con los cuales se pretenda acreditar experiencia deben estar liquidados) de conformidad con las características que se indican a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y el cumplimiento del mismo.

- Objeto: Desarrollo y/o Ejecución de proyectos que brinden alimentación escolar a niños, niñas y adolescentes matriculados en instituciones educativas oficiales o privada y/o programa institucional de adulto mayor y/o madres cabeza de familia en plan alimentario.

- Fecha de suscripción: Dentro de los últimos 5 años.

- Fecha de terminación: Estos contratos o convenios deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso.

- Fecha de liquidación: Estos contratos o convenios deberán estar liquidados antes de la fecha de apertura del presente proceso.

- Valor mínimo del contrato o convenio: Para el presente proceso será del (100%) por ciento del presupuesto oficial.:		
EXPERIENCIA GENERAL SE DEBEN CERTIFICAR DOS (02) CONTRATOS O CONVENIOS EJECUTADOS, pues ante el valor que se estimó para la especialidad de este proceso, se considera que un oferente con esta cantidad de contratos ejecutados, tiene la suficiente experiencia para ejecutar el proyecto. En caso de no contar con Registro Único de proponentes se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal donde el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, de los códigos anteriormente requeridos. En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida. En los contratos o convenios certificados y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación que tuvo en estos, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Las copias de contratos o convenios, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.	CUMPLE	**CONTRATO No. 1:** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N" 2023-346 DE 07 DE JULIO DE 2023** **Contratante**: Alcadia Municipal de Chiquinquira, Boyacá. **Contratista:** FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE VI **Objeto:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICUUADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE SESENTA Y DOS (62) DIAS CALENDARIOS

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el Municipio de Muzo podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el cronograma del proceso para suministrarlas.	CUMPLE	ESCOLAR DEL AÑO 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2865 DE 28 DE JUNIO 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ. **Fecha de liquidación:** 05 DICIEMBRE DE 2023 **CONTRATO No. 02** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N' 2023-083 DE 01 DE FEBRERO DE 2023** **Contratista**: MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA **Contratante:** FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE VI **Objeto**: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL

		PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE 76 DIAS DEL AÑO 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. DE ACUERDO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 196 DEL 20 DE ENERO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ **FECHA DE LIQUIDACIÓN:** 24 JULIO DE 2023
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para la acreditación de la experiencia requerida, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así: Para la acreditación de la experiencia especifica el proponente deberá allegar junto con su propuesta **dos (02) certificaciones y/o copias de contrato**s ejecutados y terminados y que cumplan con los siguientes requisitos: a) Objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE**.	CUMPLE	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2022-341** **Contratante:** MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA **Contratista:** FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE VI. **Objeto**: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar **alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales,** de acuerdo con los

b) Fecha: Suscritos a partir del 1 de enero de 2019 y totalmente ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. c) Entidades Públicas: Los dos (02) contratos deben haberse celebrado con entidades públicas.		lineamientos técnico administrativos vigentes con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar el **programa de alimentación escolar pae**, durante el segundo semestre del año 2022 departamento de Boyacá. De acuerdo con el convenio interadministrativo No. 2504 del 19 de agosto de 2022, celebrado entre el departamento de Boyacá y el municipio de Chiquinquirá **Valor:** MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.232.614.213.83) **Fecha de suscripción:** 12/sep/2022 **CONTRATO No. 2** **Contrato de prestación de servicios No. 20190006** **Contratante:** MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

		Contratista: FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE VI **Objeto:** prestación de servicios para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones oficiales, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes según resolución 29452 de 29 de diciembre de 2017 con los términos y alcance establecidos en el proyecto: suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales vigencia 2019, en el municipio de Chiquinquirá departamento de Boyacá de acuerdo al convenio interadministrativo No. 466 de 2018 celebrado entre la gobernación de Boyacá y la alcaldía municipal. **Fecha de suscripción**: 28/ene/2019
Capacidad Financiera		
1. Balance General a 31 de diciembre de 2025 o posterior avalado por el representante legal y revisor fiscal o contador de acuerdo a lo establecido	CUMPLE	ANEXA TREINTA Y SEIS (36) FOLIOS.
Notas a los Estados Financieros año 2024.	CUMPLE	Anexados junto al balance
Fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal si la Entidad está obligada a tenerlo o del Contador Independiente que dictamine los Estados Financieros	CUMPLE	adjuntada

<table>
<tr>
<td>
<table>
<tr><th>CAPACIDAD FINANCIERA</th><th>Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es</th><th>SECTOR</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>Menor</td><td>Mayor o igual a 62,59</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>Mayor</td><td>Menor o igual a 29%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Menor</td><td>Mayor o igual a 372,60</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>Menor</td><td>Mayor o igual 0.56</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Menor</td><td>Mayor o igual 0.38</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Mayor</td><td>Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.</td></tr>
</table>
</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>Presenta RUP en el que se registran los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 442,75

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0.00

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 3.583,25

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: 1,39

RENTABILIDAD DE ACTIVO: 1,39

CAPITAL DE TRABAJO: $7.625.717.253

ANEXO RUP. 1078 folios INDICADORES FINANCIEROS. (pag 04)</td>
</tr>
<tr><td>Propuesta técnica.</td><td>CUMPLE</td><td>Aporta propuesta técnica. Seis (06) folios</td></tr>
<tr><td colspan="3">EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO</td></tr>
<tr><td>Un (1) <u>Coordinador Operativo</u>. Profesional en Nutrición y Dietética y/o Ingeniería de Alimentos y/o Química de Alimentos especialización en seguridad y calidad alimentaria; con experiencia profesional mínima de ocho (8) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley.

Experiencia especifica en la ejecución de mínimo tres (3) contratos como coordinador en programas de alimentación escolar.

Nota 1: Los profesionales que acredite el oferente (Formulario- carta de compromiso del pliego de condiciones) serán los que deberán estar en la</td><td>CUMPLE</td><td>Aporta hoja de vida, antecedentes, titulo profesional, tarjeta profesional, certificado de vigencia carta de compromiso, experiencia de profesional químico de alimentos, especialista en seguridad y calidad alimentaria,

59 folios</td></tr>
</table>

ejecución de la prestación del servicio, cualquier cambio debe ser autorizado por la entidad. Nota 2: las certificaciones de experiencia, deben ir acompañadas de documento expedido por el representante legal de la entidad territorial, delegado o supervisor del proyecto o programa debidamente facultado para tal efecto, donde se certifique el rol desempeñado por el profesional.		
Un **<u>Profesional de Apoyo en el Área de producción</u>**. Profesional en Microbiología con énfasis en alimentos, con experiencia profesional certificada de mínimo cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional NOTA 1: Para verificar el cumplimiento del perfil y experiencia solicitada de personal profesional en la materia, el proponente deberá presentar junto con su propuesta, las correspondientes hojas de vida actualizadas con sus respectivos soportes. NOTA 2: Todo el personal requerido debe cumplir con el perfil y adicionalmente deben anexar los siguientes requisitos: Hoja de vida actualizada con soportes Fotocopia de Cedula de ciudadanía Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique) Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia Certificado de Vigencia de la matrícula, en caso de que aplique	CUMPLE	Aporta hoja de vida, antecedentes, tÍtulo profesional, tarjeta profesional, certificado de vigencia y otros cursos y diplomas, carta de compromiso, experiencia del profesional en Microbiólogo con énfasis en alimentos. 62 folios

Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.		
Manipuladores de Alimentos: El Proponente deberá acreditar mediante carta de compromiso que cuenta con el recurso humano requerido para la ejecución del proyecto y, en caso de resultar adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación previa a la firma del acta de inicio: -Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente. La certificación debe presentar fecha de expedición con antelación no superior a 3 meses con relación al inicio de la operación del Programa. -Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, para lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa. Nota 1: De acuerdo al inicio de la operación del Programa de Alimentación Escolar se definirá la cantidad de manipuladoras de alimentos según cantidad de titulares de derecho de cada una de las Instituciones Educativas.	CUMPLE	CARTA DE COMPROMISO
REPUTACIÓN		

Las ESAL deberán allegar junto con su propuesta los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores y/u otro personal clave de la ESAL. Así mismo, deberá adjuntar relación de contratos y/o convenios que evidencien la ejecución de proyectos similares a través del SECOP, en los términos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017.	CUMPLE	Aporta antecedentes fiscales, disciplinarios y penales del grupo organizacional de la ESAP Representante de la ESAL Y relación de contratos y/o convenios similares a traveé de SECOP.

PONDERACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Ponderación de la Propuesta Económica	150 puntos
Correspondencia del objeto	100 puntos
Capacidad de personal	200 puntos
Bodega planta de producción	200 puntos
Transporte de alimentos	150 puntos
Experiencia adicional	200 puntos
Total	1000 puntos

Ponderación de la Propuesta Económica 150 PUNTOS	CUMPLE	Se le otorga el mayor puntaje debido a que es proponente único Valor de la propuesta económica: $ 773.461.545.80 **150 puntos**
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO (100 PUNTOS) Las entidades privadas en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma: **DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL** / **PUNTAJE**	CUMPLE	Adjunta certificado del objeto social de la fundación. **100 puntos**

<table>
<tr>
<td>
<table>
<tr><td>Puntual al objeto de la convocatoria</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Similar al objeto de la convocatoria</td><td>50 PUNTOS</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>CAPACIDAD DE PERSONAL

Al personal adicional al mínimo requerido (Nutricionista) se le asignará un puntaje de hasta DOSCIENTOS (200) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:
<table>
<tr><th>PERFIL PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETÉTICA</th><th>PUNTAJE MÁXIMO</th><th>ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>UN (1) PROFESIONAL DE APOYO EN NUTRICION Y DIETÉTICA

Profesional en Nutrición y Dietética; con experiencia profesional mínima de Dos años a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley.</td><td>200</td><td>Se le darán 200 PUNTOS al oferente que aporte un profesional adicional (NUTRICIONISTA) a los mínimos requeridos.</td></tr>
</table>
</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>Adjunta hoja de vida de nutricionista.

<u>200 puntos</u></td>
</tr>
<tr>
<td>BODEGA, PLANTA DE PRODUCCIÓN O ENSAMBLE DE ALIMENTOS (MAXIMO 200 PUNTOS).

El oferente podrá ofrecer una bodega o planta de producción o ensamble de alimentos que cumpla con las normas higiénicas sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013 y el Decreto 3075/97 y con la dotación mínima exigida en los Lineamientos técnicos y estándares MEN.

En caso que el oferente realice dicho ofrecimiento, el municipio de Muzo en caso necesario podrá realizar la</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>Adjunta contrato de arrendamiento y acta de inspección sanitaria en el domicilio de la planta.

<u>200 puntos</u></td>
</tr>
</table>

visita física de verificación a la bodega o planta de producción o ensamble en los casos que considere necesarios para certificar el cumplimiento de los requisitos de ley. Para acreditar este ofrecimiento, en caso que el oferente no sea el propietario del inmueble ofrecido, deberá aportar el contrato de arrendamiento vigente acompañado de la escritura del predio y/o del certificado de libertad y tradición con vigencia de expedición no mayor a 30 días. Si el oferente es propietario del inmueble ofrecido bastara con la escritura del predio y del certificado de libertad y tradición con vigencia de expedición no mayor a 30 días. La bodega o planta de producción o ensamble de alimentos, ofrecida deberá estar dotada de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo un adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos tales como: cuarto refrigeración/congelación con volumen mínimo de 2400 litros, canastillas, estibas, estanterías y balanzas entre otros y debe contar con concepto sanitario correspondiente a la última visita con concepto favorable sin requerimiento porcentaje de cumplimiento superior al 90%, con vigencia inferior a un año al momento de la entrega de la propuesta. Dicha bodega o planta de producción o ensamble de alimentos deberá destinarse única y exclusivamente para el almacenamiento y distribución de alimentos que componen ración para preparar en Sitio; siendo indispensable que mínimamente cuente con un área mínima de 180 M2 que garantice el adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos; cabe anotar que si durante la ejecución del convenio se encuentra que el área de la bodega o planta de producción o ensamble de alimentos es insuficiente para el adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos, el Municipio, a través de la supervisión, solicitará al contratista el cambio requerido de bodega.		
TRANSPORTE DE ALIMENTOS (MAXIMO 200 PUNTOS)	CUMPLE	

los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de estos, asegurando que los alimentos de alto riesgo epidemiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los restaurantes escolares. Las condiciones de los vehículos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, en el desarrollo del contrato. Para acceder al puntaje que otorga este criterio, el proponente deberá ofrecer como mínimo 2 vehículos para realizar el transporte de los alimentos en desarrollo del convenio, para cual deberá adjuntar, si son de propiedad del oferente: copia de la Licencia de Tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica Vigentes, así como también copia del acta de inspección sanitaria con vigencia inferior a un (01) año expedida por la autoridad competente en la que se determine concepto favorable con calificación superior al 90%. Si los vehículos ofrecidos no son propiedad de los oferentes deberán adjuntar, además de los documentos anteriormente citados, el respectivo contrato de arrendamiento o alquiler o leasing.		Adjunta Licencia de trán sito, soat y revisión tecno mecánica de vehículos
EXPERIENCIA ADICIONAL (200 PUNTOS). La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de 200 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma: **SOLICITUD** / **CONDICIÓN ACREDITADA** / **PUNTOS**	CUMPLE	Aporta mas de 50 contratos en el certificado de Colombia Compra

FACTOR EXPERIENCIA	La ESAL que acredite hasta un máximo de 50 convenios o contratos como experiencia adicional a la mínima exigida a través de contratos o convenios, cuyo objeto corresponda a la **Operación del PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE**. Se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por	200

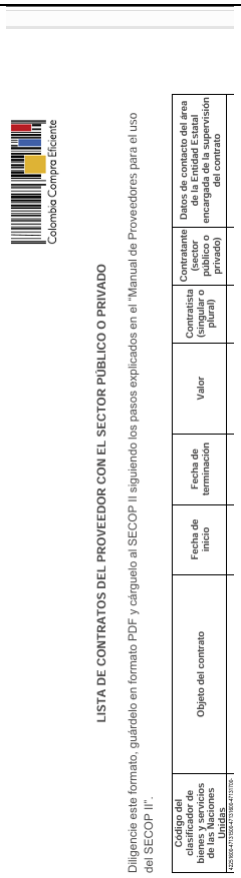

Colombia Compra Eficiente

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada de la supervisión del contrato
42258647-47-47258647-47-47258647-47-47

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Ponderación de la Propuesta Económica	**150 puntos**	**150**
Correspondencia del objeto	**100 puntos**	**100**
Capacidad de personal	**200 puntos**	**200**
Bodega planta de producción	**200 puntos**	**200**
Transporte de alimentos	**150 puntos**	**150**
Experiencia adicional	**200 puntos**	**200**
Total	**1000 puntos**	**1.000 PUNTOS**

Realizada la evaluación de la propuesta habilitada, el comité determina y recomienda a la ordenadora del gasto, la adjudicación el Proceso de Convocatoria de Régimen Especial No. **MM-SG-RE-2026-05**, cuyo objeto es: **"BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTREDEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE MUZO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.9778396.2701 DE 2026"** al proponente FUNDACION COLOMBIA EMPRENDE VI, IDENTIFICACIÓN: 900493853-5 Representada legalmente por NELSON HUMBERTO ROBAYO RUBIO identificado con C.C No. 11.185.702 DE ENGATIVA, por un valor de: **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($773.461.545.80)**. Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente, se suscribe a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

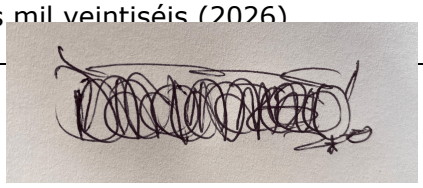 DIANA CAROLINA DIAZ MORENO Secretaria de Gobierno	 URIEL HERNADO FORERO MATALLANA Secretario de Hacienda
 Arq. WILLIAM FABIAN CAMACHO CHACÓN Secretario de Planeación	